

David, 16 de agosto de 2022.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
Sr. MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Sector: Industria de la Construcción: Centros y Locales Comerciales, del proyecto denominado: **CANCHA DE PADEL**, a desarrollarse en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la propiedad con Código de Ubicación N° 4501 y Folio Real N°5939, inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de 133 páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: magdalenos84@hotmail.com
Isidro Vargas. Registro Ambiental: IRC-016-2019.
Número de móvil del Consultor: 6950-3357
Correo electrónico del Consultor: isidrovargas@gmail.com

El Representante Legal de la empresa LA ANTIGUA, S.A., es el Sr. JACOBO CORIAT NUSTAS, con cédula de identidad personal N° 4-704-295, localizable en la Residencial Antigua, Costa del Este, Casa N° 11, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, teléfono móvil: 6030-8881, correo electrónico: jacobocoriat@hotmail.com.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada notariada en papel habilitado.
2. Certificado de Registro Público de la Propiedad, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
3. Certificado de Registro Público de la empresa: LA ANTIGUA, S.A. (Original y vigente).
4. Copia de cedula del Representante Legal Notariada.
5. Copia de Plano del proyecto.
6. Mapa de localización regional en escala 1:50000.
7. Encuestas originales en el EsIA.
8. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
9. Paz y salvo original vigente.

Además, un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.



JACOBO CORIAT NUSTAS
Representante Legal
LA ANTIGUA, S.A.

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1104.

CERTIFICADO

Que a solicitud de Isidro Vargas hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí, Jacobo Coriat Nustas 4-704-295

25 de Agosto 2022

Testigos

Leedo. JACOB CARRERA S. M.

Notario Público Primer



NOTARÍA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 _____ DECLARACION NOTARIAL JURADA _____

2 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a
3 los dieciocho (18) día del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado **RAUL IVAN**
4 **CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, varón, panameño, mayor de edad,
5 casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- ciento cincuenta y siete- setecientos
6 veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, **JACOBO CORIAT NUSTAS**, varón, de nacionalidad
7 Panameña, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número
8 cuatro - setecientos cuatro - doscientos noventa y Cinco (4-704-295), localizable en la Residencial
9 Antigua, Costa del Este. Casa N° 11, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de
10 Panamá, actuando en nombre y representación de la sociedad **LA ANTIGUA, S.A.**, inscrita en el Registro
11 Público de Panamá con el Folio Real No. 553838, desde el jueves 19 de abril del 2007, persona jurídica
12 autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de
13 Panamá y organizada por la Ley N°. 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado
14 por el artículo 25, numeral 1, de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal,
15 promotor del proyecto denominado: **CANCHA DE PADEL**, Categoría uno (I), a desarrollarse sobre la
16 Propiedad con Código de Ubicación N° 4501 y Folio Real N°5939, del Corregimiento de David Cabecera,
17 Distrito de David, Provincia de Chiriquí; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una
18 Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto,
19 es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo **TRESCIENTOS OCHENTA Y**
20 **CINCO (385)**, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente
21 expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y con ningún tipo de apremio o coerción,
22 de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:_____

23 **PRIMERO:** Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí presentada es verdadera; por
24 lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos
25 ambientales negativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los
26 criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto
27 de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N' 41 de 1 de julio de 1998. -----

28 Para constancia se firma por ante mí el Notario y en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS**
29 **LARA**, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos cincuenta y ocho- mil quinientos
30 ochenta y uno (8-958-1581) y **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal uno-diecinueve-



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 19 AGO 2022

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.22 13:37:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

336286/2022 (0) DE FECHA 22/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

LA ANTIGUA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 563838 (S) DESDE EL JUEVES, 19 DE ABRIL DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: FLOR DE LIZ MENDEZ

SUSCRIPTOR: JACOBO CORIAT NUSTAS

DIRECTOR: JACOBO CORIAT NUSTAS

DIRECTOR: WIDAD NUSTAS DE CORIAT

PRESIDENTE: JACOBO CORIAT NUSTAS

TESORERO: WIDAD NUSTAS DE CORIAT

DIRECTOR / SECRETARIO: EKATERINI YANOPULOS

AGENTE RESIDENTE: C.F. & CO. ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARE *SUS\$ 10,000.00* AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIENT 100 ACCIONES NOMINATIVAS, DE UNA MISMA CLASE, CON UN VALOR A LA PAR DE CIENT DOLARES *US\$100.00* POR ACCION. LA SOCIEDAD NO EMITIRA ACCIONES AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022A LAS 12:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403650966



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BAE91D81-55E1-4031-B01D-919E6F759F03
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.07.21 12:41:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 286816/2022 (0) DE FECHA 07/19/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 5939 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6074 m² 55.51 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 3027 m² 88.51 dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: AVENIDA T. NORTE Y MIDE 78MTS 89CM; SUR: AVENIDA S.SUR Y MIDE
88MTS 53CM; ESTE: AVENIDA OBALDIA Y MIDE 70M88CM OESTE: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE 74M 58CM.
PANAMA 12 DE JULIO 1951.
EL VALOR DEL TRASPASO ES: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL BALBOAS(B/.1,400,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COLI ,S.A (RUC 155656855) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE
ENTRADA 88067/2000, DE FECHA 08/18/2000.

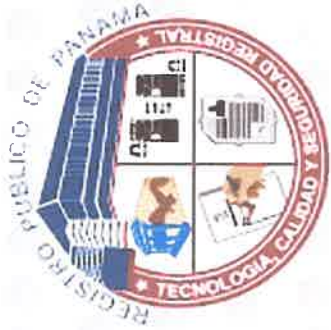
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE
2022 12:52 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403598284



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7B7C38FD-AFD7-4521-8E81-D0663134B15C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.07.19 17:40:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

286689/2022 (0) DE FECHA 19/07/2022

QUE LA SOCIEDAD

COLI, SOCIEDAD ANONIMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155656855 DESDE EL LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ENRIQUE ELIECER ELIZONDO AGUILAR

SUSCRIPTOR: WALTER CORIAT RIQUELME

DIRECTOR: MOISES ELIAS CORIAT NUSTAS

DIRECTOR: JACOBO CORIAT NUSTAS

DIRECTOR: WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT

PRESIDENTE: MOISES ELIAS CORIAT NUSTAS

SECRETARIO: JACOBO CORIAT NUSTAS

TESORERO: WIDAD NUSTAS ACLEH DE CORIAT

AGENTE RESIDENTE: LIC. SANTIAGO MENDEZ REAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE O EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO O EL TESORERO O LA PERSONA QU DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), Y ESTARA REPRESENTADA POR CIENTOS (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTOS DOLARES (B/100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 19 DE JULIO DE 2022A LAS 5:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403598155



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5924B548-40CA-4338-91BF-DF5EAF0F35E1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Señores
**MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
E.S.D.**

David, 16 de agosto de 2022.

Quien suscribe, **JACOBO CORIAT NUSTAS**, varón, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos cuatro – doscientos noventa y cinco (4-704-295), en mi condición de Representante Legal de la empresa COLI, S.A., inscrita en el Registro Público con el Folio Número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (155656855), desde el lunes 23 de octubre de 2017; empresa propietaria del globo de terreno con Código de Ubicación 4501 y Folio Real N°5939, ubicado en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; **AUTORIZO** a la empresa LA ANTIGUA, S.A., inscrita en el Registro Público con el Folio Número quinientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho (563838), desde el jueves 19 de abril del 2007; PROMOTOR del proyecto denominado: **CANCHA DE PADEL**, a que realice en dicha propiedad todo lo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y para tales efectos, expido la presente autorización para los fines pertinentes.

Atentamente,

JACOBO CORIAT NUSTAS
Representante Legal
COLI, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocido(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

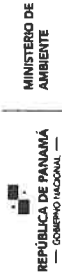
Panamá, 19 AGO 2022

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

NOTA: Esta autorización tiene validez únicamente como requisito que solicita el Ministerio de Ambiente, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 206467

Fecha de Emisión:	26	08	2022	Fecha de Validez:	25	09	2022
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LA ANTIGUA, S.A

Representante Legal:

JACOBO CORIAT NUSTAS

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Juanes Ballester*
Director Regional

Ministerio del Ambiente
Dirección Regional
Oficina de Vigilancia Ambiental

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4041577



Información General

Hemos Recibido De

LA ANTIGUA, S.A / FOLIO 563838

Fecha del Recibo

2022-8-26

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprob.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B / . 3 5 3 . 0 0

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 353.00

Observaciones

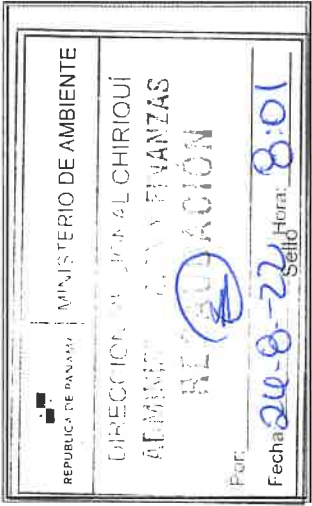
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CANCHA DE PADEL, R/L JACOBO CORIAT NUSTAS, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
26	08	2022	08:01:52 AM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



IMP 1

13

FORMATO EIA-FA—001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Cancha De Padel

PROMOTOR: La Antigua, S.A

CATEGORÍA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 07 MES Septiembre AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.			
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			

Entregado por: Magdalena Escudero

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Magdalena Escudero Técnico: Jura Ortiz

Cedula: 8-248-1751 Firma: D

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	CHIRIQUI		E	Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados 3

Consultor	Nº Resolución	Teléfono	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
ESCUJERO MAGDALENO	IAP-177-2000	788-8330-8654-3788		magdalena84@hotmail.com	N

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar
Actualizado	CHIRIQUI		V	Nombre	Buscar

Total de Consultores Encontrados 3

Consultor	Nº Resolución	Teléfono	Representante Legal	Correo Electrónico	Persona
VARGAS ARAUZ ISIDRO	DEIA-IRC-010-19	6950-3357		isidrovg3@gmail.com	N

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	/	✓		
ISIDRO VARGAS	IRC-016-2019		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
CANCHA DE PADEL			Categoría: 1		
PROMOTOR					
LA ANTIGUA, S.A.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: JACOBO CORIAT NUSTAS			Cédula : 4-704-295		

Departamento de Gestión de EIA
 Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	/
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
 Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	07/09/2022

David, Vía Red Gray
 Provincia de Chiriquí
 Tel.: (507) 500-0922

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: CANCHA DE PADEL

PROMOTOR: LA ANTIGUA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-124-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): MAGDALENO ESCUDERO/ ISIDRO VARGAS

POR: LESLY RAMÍREZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 5939 código de ubicación 4501
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 260, 000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
2.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFIA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*	
Certificación de conducencia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad				

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE
PROYECTO: CANCHA DE PADEL
PROMOTOR: LA ANTIGUA, S.A.
R. LEGAL: JACOBO CORIAT NUSTAS
CONSULTORES: MAGDALENO ESCUDERO/ISIDRO VARGAS
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en habilitar un área abierta que incluye: cuatro (4) canchas de pádel con techo de 200 m² cada una, veintinueve (29) estacionamientos, un (1) área social, acera y resto libre de la propiedad; y un área cerrada que incluye: un (1) restaurante, un (1) baño y una (1) tienda. El área de construcción total de 3,027.88 m²; las aguas servidas serán tratadas a través de tanque séptico.

El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 5939 código de ubicación 4501 de la Sección de Propiedad, del Registro Público, provincia de Chiriquí, con una superficie de 6074.55 m² + 51 dm, Según consta en el Certificado de Propiedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CANCHA DE PADEL**” se evidenció que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CANCHA DE PADEL**”, promovido por **LA ANTIGUA, S.A.**

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLEY N. RAMÍREZ V.
ING. AGRÓNOMA
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD 10
LESLEY RAMÍREZ

Técnica Evaluadora

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

INC. KRISTLYN QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO **DRCH-ADM-105-2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor la sociedad **LA ANTIGUA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JACOBO CORIAT NUSTAS** mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-704-295**, presentó el 7 de septiembre de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**CANCHA DE PADEL**”, a desarrollarse en el corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MAGDALENO ESCUDERO/ ISIDRO VARGAS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IAR-177-2000 e IRC-016-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **9 de septiembre de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CANCHA DE PADEL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CANCHA DE PADEL**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **nueve (09)** días, del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós (**2022**).

CÚMPLASE,


ING. KINSLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí




REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

**CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), DISTRITO DE DAVID ,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO CANCHA DE PÁDEL**



LEYENDA

- Lugares Poblados
— Ríos y quebradas
- - - Red Vial
Polígono del proyecto
□ Límite de Corregimientos
□ Límite de Capacidad
□ Agrologica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|-------|---------------------------------|--------------------|--------------|
| Bosque latifoliado mixto secundario | Infraestructura | Otro cultivo anual | Pasto | Rastrojo y vegetación arbustiva | Superficie de agua | Área poblada |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|-------|---------------------------------|--------------------|--------------|

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenta hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Sistema de Referencia Espacial:

Sistema de Referencia Espacial.
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-124-2022

Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Capacidad Agrológica

Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 124-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: CANCHA DE PADEL

PROMOTOR: LA ANTIGUA, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JACOBO CORIAT NUSTAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día siete (7) de septiembre de 2022, el promotor LA ANTIGUA, S.A., persona jurídica, con Folio N° 563838, cuya Representación Legal la ejerce el señor JACOBO CORIAT NUSTAS, con cédula de identidad personal No. 4-704-295; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CANCHA DE PADEL” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO e ISIDRO VARGAS, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IRC-016-2019, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “CANCHA DE PADEL”, consiste en habilitar un área abierta que incluye: cuatro (4) canchas de pádel con techo de 200 m2 cada una, veintinueve (29) estacionamientos, un (1) área social, acera y resto libre de la propiedad; y un área cerrada que incluye: un (1) restaurante, un (1) baño y una (1) tienda.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 5939 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 3027 m² 88.51 dm², propiedad de COLI, S.A., según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá; la cual autoriza a la empresa La Antigua, S.A., para que realice en dicha propiedad todo lo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El monto total de la inversión se estima en B/ 260, 000.00 (doscientos sesenta mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 3,027.89 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	341922	932030
2	341906	932043



3	341890	932022
4	341904	932009

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-105-2022**, del 9 de septiembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CANCHA DE PADEL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **14 de septiembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **22 de septiembre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **14 de septiembre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **22 de septiembre de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 106-09-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

Que posteriormente, el día **23 de septiembre de 2022**, se remite a Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí la NOTA-SEIA-153-09-2022, donde se adjunta copia del Informe de Inspección No. 083-08-2022 y se adjunta el Acta de Paralización No. 003-2022, realizada al proyecto antes mencionado; debido a que ha dado inicio a la fase constructiva sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, el terreno presenta una topografía plana en un 90%.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del área del proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo del mismo.

Componente Biológico:

- Según se describe en el EsIA, se describe que se observó que en el área a desarrollar se realizaron trabajos de adecuación del terreno, por lo que se puede mencionar que el avance del proyecto es de un 8%; anteriormente la propiedad era un lote en desuso con pasto mejorado (*Brachiaria s.p.*) y pasto natural faragua (*Hyparrhenia rufa*), un árbol muerto no identificado y un ejemplar de sigue (*Nectandra s.p.*). Durante esta evaluación, no se encontraron especies de la flora que puedan estar corriendo riesgo de extinción o que ponga en peligro sus poblaciones a corto plazo, esta ya es una zona alterada por actividades antropogénicas (área comercial).



- 3)
- En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, debido a la escasa vegetación en el sitio, la fauna no es permanente en el lugar; se pudo observar la presencia de aves conocidas como: Gallote (*Coragyps atratus*) y Talingo (*Quiscalus mexicanus*). Las aves observadas en el lugar no se consideran especies endémicas o se encuentran en alguna categoría de conservación nacional o internacional según Lista de especies en peligro para Panamá (Resolución AG N° 51-2008) y según la UICN.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para determinar la percepción local del proyecto, en el plan de participación ciudadana, indica que se aplicaron 10 encuestas en el área de influencia del proyecto, el día 18 de agosto de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- 10% de los encuestados indicó tener conocimiento del proyecto, mientras que el 90% respondió NO tener conocimiento sobre el proyecto 100 % asegura estar de acuerdo con la construcción del proyecto y no encuentran ningún tipo de objeción ante el desarrollo del mismo
- 100% de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso para la comunidad
- 100% de los entrevistados manifiestan que el proyecto NO afectaría el ambiente del lugar (lote en desuso)
- 100% que el proyecto NO causaría ninguna afectación personal o familiar
- 100% de los entrevistados (10 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Que se revegete el área un poco más, con la siembra de más árboles a sus alrededores; igualmente que se mantenga la convivencia social del área

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 18 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CANCHA DE PADEL**”, presentado por **LA ANTIGUA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor

JACOBO CORIAT NUSTAS.


THARSIS O. GONZALEZ P.
MAGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL MIB.
IDONEIDAD: 7482-13-M19 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E
MAGTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL MIB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


MGT. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 100-2022
De 5 de OCTUBRE de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “CANCHA DE PADEL”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, LA ANTIGUA, S.A, propone realizar el proyecto “CANCHA DE PADEL”, Que, en virtud de lo anterior, el día siete (7) de septiembre de 2022, el promotor LA ANTIGUA, S.A., persona jurídica, con Folio N° 563838, cuya Representación Legal la ejerce el señor JACOBO CORIAT NUSTAS, con cédula de identidad personal No. 4-704-295; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “CANCHA DE PADEL” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO e ISIDRO VARGAS, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-177-2000 e IRC-016-2019, respectivamente (según consta en el expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “CANCHA DE PADEL”, consiste en habilitar un área abierta que incluye: cuatro (4) canchas de pádel con techo de 200 m2 cada una, veintinueve (29) estacionamientos, un (1) área social, acera y resto libre de la propiedad; y un área cerrada que incluye: un (1) restaurante, un (1) baño y una (1) tienda.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 5939 (F), código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 3027 m² 88.51 dm², propiedad de COLL, S.A., según consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá; la cual autoriza a la empresa La Antigua, S.A., para que realice en dicha propiedad todo lo concerniente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

El monto total de la inversión se estima en B/ 260, 000.00 (doscientos sesenta mil balboas 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental, generando un polígono con una superficie de 3,027.89 m²

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	341922	932030
2	341906	932043
3	341890	932022
4	341904	932009

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-105-2022, del 9 de septiembre de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CANCHA DE PADEL”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el



Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, la cual se envió para verificación el día **14 de septiembre de 2022**; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día **22 de septiembre de 2022** (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que el día **14 de septiembre de 2022**, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado y posteriormente el día **22 de septiembre de 2022**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 106-09-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; ya que el equipo consultor por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que posteriormente, el día **23 de septiembre de 2022**, se remite a Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí la NOTA-SEIA-153-09-2022, donde se adjunta copia del Informe de Inspección No. 083-08-2022 y se adjunta el Acta de Paralización No. 003-2022, realizada al proyecto antes mencionado; debido a que ha dado inicio a la fase constructiva sin contar previamente con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CANCHA DE PADEL**”, mediante Informe Técnico con fecha del 15 de agosto de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CANCHA DE PADEL**”, presentado por **LA ANTIGUA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **JACOBO CORIAT NUSTAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **LA ANTIGUA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **JACOBO CORIAT NUSTAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**LA ANTIGUA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **JACOBO CORIAT NUSTAS**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al LA ANTIGUA, S.A., y cuyo Representante Legal es el señor JACOBO CORIAT NUSTAS, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 18 a la 19 del EsIA), del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**CANCHA DE PADEL**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto “**CANCHA DE PADEL**”, presentado por **LA ANTIGUA, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **JACOBO CORIAT NUSTAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los cinco (5) días, del mes de octubre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISLI QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “CANCHA DE PADEL”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: LA ANTIGUA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3,027.89 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-100-2022 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Recibido por:

Magdaleno Escudero Escudero Magdalena

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-248-251

Cédula

14-10-2022

Fecha



REPUBLICA DE PANAMA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	Fecha: <u>14/10/2022</u> Hora: <u>11:32 a.m.</u>

David, 12 de octubre de 2022.

Por este medio, yo **JACOBO CORIAT NUSTAS**, con cedula de identidad personal N° 4-704-295; en calidad de Representante Legal del proyecto denominado: **CANCHA DE PADEL**, me notifico por escrito de la RESOLUCIÓN N° DPCH-IA-100-2022 autorizo al Sr. **Magdaleno Escudero Ayala**, con cedula de identidad personal N° 8-248-251; a que retire la Resolución antes mencionada.

Atentamente;

[Signature]
JACOBO CORIAT NUSTAS
Representante Legal
LA ANTIGUA, S.A.



Yo, Elibeth Vazquez Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CERTIFICO	
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:	<u>Jacobo Coriat Nustas ced</u>
<u>4-704-295</u>	
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben	
David <u>14 de octubre del 2022</u>	<u>[Signature]</u> Testigo
<u>[Signature]</u> Testigo	<u>[Signature]</u> Testigo
Licda. Elbeth Vazquez Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda	

Esta autenticación es en
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Magdaleno
Escudero Ayala



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHIMÁN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ENE-2017 EXPIRA: 10-ENE-2027

8-248-251



Escudero Magdaleno